**MM-CAS-SAMC-025-2026**

## AVISO DE CONVOCATORIA

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-CAS-SAMC-025-2026

El municipio de **Maní, departamento de Casanare,** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

**1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.**

Alcaldía municipal de Maní, departamento de Casanare, ubicada en la Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal.

**2. La dirección y el correo electrónico en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.**

Únicamente Plataforma SECOP II.

**3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.**

**AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

Se ha identificado la necesidad de fortalecer la cobertura y capacidad de la infraestructura de distribución del sistema de acueducto en sectores urbanos que presentan limitaciones para el acceso al servicio.

En este contexto, el proyecto se orienta a la intervención de las redes de distribución del sistema de acueducto en el Barrio Cristalina, sector Manga de Coleo, donde, de acuerdo con el diagnóstico técnico realizado por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, se presenta una condición de discontinuidad de la red hacia determinados sectores residenciales, particularmente en la parte inferior de la Carrera 4ª/5 y en los ramales correspondientes a las calles 1, 2, 3 y 4.

La intervención contempla la ejecución de las obras hidráulicas necesarias para ampliar y optimizar la infraestructura existente, incluyendo el replanteo y localización de las redes, excavación, suministro e instalación de tubería de presión, ejecución de acometidas domiciliarias con micromedición, empalmes con la infraestructura existente, relleno y compactación de excavaciones y las actividades complementarias requeridas para la recuperación de las superficies viales intervenidas.

De acuerdo con el diagnóstico y el presupuesto oficial, la intervención considera como referencia la instalación de aproximadamente 1.510,88 metros lineales de tubería de presión PVC RDE 21 de 2 pulgadas y 72 acometidas domiciliarias, además de las actividades de excavación, relleno, conformación vial, suministro de base granular y transporte de materiales pétreos. Estas cantidades serán verificadas durante el replanteo y ejecución, conforme a las condiciones reales encontradas en campo y a las necesidades técnicamente justificadas.

La ejecución del proyecto deberá garantizar la adecuada articulación de las nuevas redes con la infraestructura existente, la correcta instalación y funcionamiento de los elementos hidráulicos, la calidad de

**MM-CAS-SAMC-025-2026**

los materiales y obras ejecutadas, así como la protección de los usuarios, trabajadores, vías y demás infraestructura localizada en el área de intervención.

En consecuencia, el objeto a contratar se encuentra orientado a ejecutar integralmente las obras requeridas para ampliar, optimizar y mejorar las redes de distribución del sistema de acueducto en el Barrio Cristalina, sector Manga de Coleo, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura pública de abastecimiento y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al servicio de agua potable.

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades de localización y replanteo de las obras, excavación y adecuación de zanjas, suministro e instalación de tuberías y accesorios para la ampliación de la red de acueducto, instalación de acometidas domiciliarias, reposición de tramos y estructuras deterioradas, relleno y compactación de excavaciones, manejo y disposición final de materiales sobrantes, reconstrucción de las áreas intervenidas y realización de pruebas de funcionamiento. Asimismo, deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos, herramientas y maquinaria requeridos para la correcta ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás disposiciones aplicables.

Para el cumplimiento del objeto contractual y la obtención del producto esperado, el contratista deberá desarrollar, entre otras que resulten necesarias de acuerdo con los estudios, diseños y condiciones reales encontradas en campo, las siguientes actividades:
**1.** Realizar la localización, replanteo y materialización en campo de los tramos objeto de intervención, verificando el trazado de las redes existentes, los puntos de conexión, las condiciones de las vías, los predios y las interferencias con otros servicios públicos. Deberá efectuarse la verificación de los aproximadamente 72 puntos de conexión o acometidas identificados preliminarmente en el diagnóstico.
**2.** Inspeccionar el tramo existente de la Carrera 4ª/5 entre Calle 7 y Calle 1, identificado preliminarmente para reposición, determinando en campo sus características, estado de conservación, ubicación, profundidad, materiales, accesorios y condiciones de operación, de acuerdo con las definiciones de los estudios y diseños.
**3.** Debe implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de trabajadores, habitantes y usuarios de las vías, así como mantener condiciones adecuadas de acceso a las viviendas y circulación durante la ejecución de las obras.
**4.** Ejecutar las excavaciones longitudinales requeridas para la instalación de las tuberías de acueducto, conforme al trazado, dimensiones, profundidades y demás condiciones establecidas en los diseños y especificaciones técnicas del proyecto. El diagnóstico prevé preliminarmente intervenciones sobre la Carrera 4ª/5 y los ramales de las calles 1, 2, 3 y 4, además de los tramos longitudinales.
**5.** Realizar el manejo adecuado de los materiales provenientes de las excavaciones, incluyendo selección, acopio temporal, retiro y disposición en los sitios autorizados, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas para la obra.
**6.** Ejecutar la reposición de la tubería correspondiente al tramo de aproximadamente 734 m en la Carrera 4ª/5 entre Calle 7 y Calle 1, o la longitud definitiva que resulte de la verificación y diseño.
**7.** Construir y poner en funcionamiento los tramos de ampliación de la red de acueducto hacia el área residencial del Barrio Cristalina, comprendiendo preliminarmente 137 m en Calle 1, 142 m en Calle 2, 129 m en Calle 3, 80 m en Calle 4 y tres tramos longitudinales de aproximadamente 50 m cada uno, sujeto a los ajustes derivados de los estudios y diseños definitivos.
**8.** Suministrar, transportar, instalar y poner en operación las tuberías, accesorios, conexiones, válvulas y demás elementos requeridos para conformar la red de acueducto, de acuerdo con los diámetros, materiales, especificaciones, condiciones hidráulicas y detalles constructivos definidos en los estudios y diseños.
**9.** Ejecutar las conexiones domiciliarias requeridas para incorporar al sistema público las viviendas y usuarios que resulten técnicamente definidos en el inventario predial y de usuarios, tomando como referencia preliminar los aproximadamente 72 puntos identificados en el diagnóstico.

**10.** Realizar las actividades necesarias para conectar la infraestructura nueva y/o repuesta con el sistema de acueducto existente, garantizando su compatibilidad, estabilidad, estanqueidad y adecuada operación hidráulica.
**11.** Una vez instaladas y verificadas las tuberías, ejecutar el relleno de las excavaciones con los materiales y procedimientos definidos en las especificaciones técnicas, realizando la compactación por capas y en las condiciones requeridas para evitar asentamientos posteriores. El diagnóstico establece expresamente la necesidad de un adecuado relleno y compactación de las zonas intervenidas.
**12.** Realizar las pruebas y verificaciones técnicas requeridas para comprobar la correcta instalación, continuidad, estanqueidad, funcionamiento y condiciones de operación de la infraestructura construida, antes de su puesta en servicio.
**13.** Ejecutar las actividades necesarias para la limpieza, lavado, desinfección y puesta en funcionamiento de los tramos intervenidos, conforme a las exigencias técnicas y sanitarias aplicables al sistema de acueducto.
**14.** Restituir las superficies afectadas por la ejecución de las obras hidráulicas, de conformidad con las condiciones existentes y las especificaciones técnicas definidas para el proyecto, procurando que las vías sean entregadas en condiciones iguales o mejores a las encontradas antes de la intervención. El diagnóstico establece que esta recuperación tiene carácter complementario frente a la solución hidráulica.
**15.** Implementar las medidas de manejo ambiental, seguridad industrial, señalización, control de riesgos y protección de la comunidad que correspondan a la ejecución de las actividades de excavación, instalación de redes y recuperación de las áreas intervenidas.
**16.** Realizar el control de calidad de materiales, procedimientos constructivos, instalación de tuberías, accesorios, rellenos, compactaciones y demás componentes de la obra, dejando los respectivos registros y soportes técnicos.
**17.** Entregar los planos y registros de obra actualizados, incluyendo la localización definitiva de las redes, accesorios, conexiones y demás elementos ejecutados, junto con los soportes de pruebas, controles de calidad y demás documentación técnica requerida para la recepción y puesta en funcionamiento de la infraestructura.

Como resultado de las actividades desarrolladas se deberá obtener una infraestructura de acueducto ampliada, repuesta, conectada y funcional, que permita extender la cobertura del servicio público hacia el Barrio Cristalina, sector Manga de Coleo, integrando los nuevos tramos al sistema existente y atendiendo los puntos de conexión que sean definidos técnicamente. Esta intervención se encuentra directamente articulada con la meta del Plan de Desarrollo Municipal “Ampliar la red de acueducto urbano”.

## 4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)

**MM-CAS-SAMC-025-2026**

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(…)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní - Casanare, (280 SMMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

**5. El plazo estimado del contrato.**

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **un (01) mes**.

**6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.**

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las **09:00 horas del 19 de noviembre 2026.**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente

plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

## 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato es de: **Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Pesos M/Cte. ($ 489.654.960.oo)**.

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para la Vigencia 2026.

**Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

| *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD* | |
|---|---|
| ***CDP No.*** | ***Fecha*** |
| *2026000715* | *28 de octubre de 2026* |

## 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | Bienes y servicios<br>$ 1.091.804.264<br>Servicios de construcción<br>$ 27.295.106.607 | NO | NO |
| | Perú | SI | Bienes y servicios<br>$ 1.091.804.264<br>Servicios de construcción<br>$ 27.295.106.607 | NO | NO |
| Chile | | SI | Bienes y servicios<br>$1.091.059.175<br>Servicios de construcción<br>$27.276.479.385 | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | Bienes y servicios -<br>$1.940.398.620 | NO | NO |

**MM-CAS-SAMC-025-2026**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Servicios de construcción - $27.357.983.079 | | |
| Estados AELC | | SI | Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315 | NO | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | SI | Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía | NO | SI |
| Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315 | NO | NO |
| La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios. | | | | | |

## 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.

b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.

c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

**MM-CAS-SAMC-025-2026**

**Nota 1.** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

**Nota 2.** En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
b) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
c) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
d) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

**Nota 3.** Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

**Nota 4.** Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

## 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Por su parte, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

## 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

## 12. El Cronograma.

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| *Aviso Convocatoria para la contratación, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2.015* | 03 de noviembre de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos* | 03 de noviembre de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |

**MM-CAS-SAMC-025-2026**

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| *Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones* | Desde el 04 de noviembre de 2026 al 10 de noviembre de 2026. Hasta las 18:00 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme* | Hasta las 18:00 horas del 10 de noviembre de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones* | 11 de noviembre de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección* | 11 de noviembre de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Publicación pliego de condiciones definitivo* | 11 de noviembre de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Presentación manifestaciones de interés en participar en el Proceso. (Con el fin de quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2.015.)* | Desde el 12 de noviembre de 2026 al 17 de noviembre de 2026.<br><br>Hasta las 16:00 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones.* | Desde la apertura hasta el 12 de noviembre de 2026. Hasta las 17:00 horas. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones.* | 17 de noviembre de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Fecha límite para la Expedición de Adendas* | 18 de noviembre de 2026. Hasta las 09:00 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Presentación de Ofertas.* | Hasta el día 19 de noviembre de 2026. Hasta las 09:00 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Diligencia de Apertura de Propuestas* | 19 de noviembre de 2026. Hora 09:05 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Evaluación de las Ofertas* | 19 de noviembre de 2026 al 23 de noviembre de 2026. | Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal |

**MM-CAS-SAMC-025-2026**

| | | |
|---|---|---|
| *Publicación del informe de evaluación de las Ofertas* | 23 de noviembre de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.* | Del 24 de noviembre de 2026 al 26 de noviembre de 2026. Hasta las 18:00 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.* | Del 24 de noviembre de 2026 al 26 de noviembre de 2026. Hasta las 18:00 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final* | 27 de noviembre de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto* | 27 de noviembre de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Firma del Contrato* | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, inclusive. | Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal. |
| *Entrega de garantías* | Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato | Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal. |
| *Aprobación de garantías* | Dentro del día hábil siguiente a la entrega de Garantía | Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal. |

## 13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad pública los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la plataforma SECOP II. Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal.

## DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

**MM-CAS-SAMC-025-2026**

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

*Maní, 03 de noviembre de 2026*